

Rawson, (Chubut), 25 de marzo de 2010.-

DICTAMEN N° 78/10 C.F.

Ref.: Expte. N° 28.344/09  
Municipalidad de Alto Río Senguer  
Ant. Construcción Grupo Sanitario y  
Vestuario Centro Cultural y Deportivo

SEÑOR PRESIDENTE:

Visto los referidos actuados y atento a lo dictaminado por los Asesores Técnico y Legal a folios 106/107, la presente obra se encuentra adjudicada y finalizada desde el 15/04/2009, quedando en evidencia el incumplimiento del Artículo N° 32 de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139).

Por lo expuesto anteriormente, he de solicitar conforme lo establecido en el Artículo 17° inc. m) de la citada Ley, la aplicación de la multa prevista en el mismo, a quien resulta responsable en los términos del Art. 27° de la Ley V- N° 71 (antes Ley 4139), Sr. Intendente del Municipio.

Así me expido.

Cra. Silvia Vicente  
Contadora Fiscal  
Tribunal de Cuentas